

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/45157
C.A.: 16.27S.714.1.9-34/2004,

OFICIO No. SGPA-DGZFMTC-

764 /2016

México, Distrito Federal, a

25 FEB 2016

Ing. Roberto Rodríguez Medrano
Delegado Federal en el estado de Nayarit
Av. Allende N° 110 Oriente. 2° piso
Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. 095 /2016 de fecha 25 FEB 2016, por la que se autoriza a **Sayulita Cielo, S.A. de C.V.**, a ceder los derechos y obligaciones del título de concesión **ISO MR DGZF-685/05**, a favor de **Charles Jay Sparling**, respecto de una superficie de **282.96 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la calle Pescador lote 23, playa Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para **uso general**.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. 096 /2016 de fecha 25 FEB 2016, mediante la cual se modifican las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-685/05**, por la cesión de derechos a favor de **Charles Jay Sparling**.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar ambos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Resolución de Cesión de Derechos, y de manera posterior se realice la notificación de la modificación a las bases y condiciones de la concesión.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/45157
C.A.: 16.27S.714.1.9-34/2004,

cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV*CACR*CSB.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/45157

C.A. 1627S.714.1.9-34/2004

Resolución n°

096 /16

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a **25 FEB 2016**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión **No. ISO MR DGZF-685/05**.

RESULTANDO

- I. El 23 de mayo del año 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimos Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la sociedad mercantil **Sayulita Cielo, S.A. de C.V.** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-685/05**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **282.96 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la calle Pescador lote 23, playa Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **muros de contención perimetrales** contruidos a base de ladrillo rojo recocido, cimentación de piedra brasa, pórtico de dos columnas forjadas de ladrillo, andadores, escalinata contruida en forma de lavadero, caseta contruida con ladrillo rojo recocido y cisterna contruida de ladrillo rojo, exclusivamente para un uso de **muros de contención, pórtico, escalinata, andador, caseta para bomba y cisterna**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.
- II. En fecha **25 FEB 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **095** en cuyos términos se autorizó a la sociedad mercantil **Sayulita Cielo, S.A. de C.V.**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-685/05** en favor de **Charles Jay Sparling**.
- III. **Charles Jay Sparling** (ahora) "**EL CONCESIONARIO**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **calle de Camino Los Muertos, Casa Cielo N° 15, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit y/o en la ubicación del área concesionada.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **Charles Jay Sparling** se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **23 de mayo del año 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Sayulita Cielo, S.A. de C.V.** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-685/05**, con una vigencia de **quince años** contados **a partir del 09 de mayo del año 2006** un día después de la fecha de entrega de dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.



EXPEDIENTE: n° 53/45157

C.A. 1627S.714.1.9-34/2004

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- II. En fecha **25 FEB 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **095** en cuyos términos se autorizó a **Sayulita Cielo, S.A. de C.V.**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-685/05** en favor de **Charles Jay Sparling**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-685/05** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Charles Jay Sparling**, respecto de una superficie de **282.96 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la calle Pescador lote 23, playa Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para un uso de **muros de contención, pórtico, escalinata, andador, caseta para bomba y cisterna**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Charles Jay Sparling** actual titular de la **Concesión ISO MR DGZF-685/05**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.



EXPEDIENTE: n° 53/45157

C.A. 1627S.714.1.9-34/2004

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"EL CONCESIONARIO"** que el expediente **53/45157** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

 **LQV*CACR*CSB.**